Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 693 /

TEMUCO, 18 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y el Plan Comunal de Seguridad Pública, para el año 2021, aprobados mediante Ord. N°487 de fecha 15.12.2020, que "Comunica acuerdo".

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020, que desagrega el presupuesto Municipal.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 18.01.2021, que aprueba el programa "Comercio Ambulante".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2176 de fecha 20.08.2020, que aprueba el convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2020, entre la Seremi de Salud, IX Región Araucanía - Municipalidad de Temuco denominado **Convenio de Colaboración – Acciones Conjuntas Control Covid – 19.**

5.- Decreto Supremo N° 107 del 20.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Catástrofe, debido a l brote del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, para las 346 comunas del país, incluida la comuna de Temuco.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de realizar actividades de prevención comunitarias para buena convivencia vecinal, enmarcadas en el plan de acción del Plan Comunal de Seguridad Publica Temuco 2018 – 2021, el cual se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 30.12.2020.

2. La necesidad de adecuar los objetivos y servicios de gestión municipal, ante los efectos de la pandemia declarada, debido al brote de síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, para las 346 comunas del país, incluida la comuna de Temuco, y que afectan la convivencia y la percepción de seguridad de sus habitantes.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 18.01.2021, incorporando en el N° 3 del DECRETO, el siguiente **objetivo específico**:

4. Reforzar las acciones de Prevención, Control y Fiscalización Sanitaria, en sectores y lugares de alta aglomeración de publico como locales comerciales, restaurantes, pubs, y otros establecimientos y recintos abiertos al público; así como también en el transporte público y el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas que se encuentren en la vía publica de zonas urbanas o pobladas, todo lo anterior, de acuerdo en la resolución Exenta N° 591, de fecha 23.07.2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°37 de fecha 18.01.2021, incorporando en el N°4 del DECRETO, los siguientes **Servicios o productos**:

Objetivo Especifico 4.	a) Detectar e identificar lugares para intervención, con medidas de prevención social y de difusión de la normativa sanitaria. b) Apoyar en la fiscalización e inspección del cumplimento de la Ordenanza Municipal sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna" y en las medidas dispuestas por la

ID 2199502

	autoridad sanitaria. c) Difundir medidas de prevención mediante acciones de control de temperatura corporal y del uso de mascarillas en comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes.

3.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°37 de fecha 18.01.2021, incorporando en el N°6 del DECRETO, la siguiente **actividad mensual**:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella**	**Costo estimado de la actividad**
Abril - Diciembre	Apoyo a la fiscalización e inspección de la normativa sanitaria dentro de la comuna de Temuco, para prevenir la propagación del COVID - 19	$7.500.000

4.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°37 de fecha 18.01.2021, incorporando en el N°7 del DECRETO, los siguientes **bienes y servicios**:

Recursos para cada actividad definida	**Bienes y Servicios para adquirir**	**Costos estimados**
Recursos Humanos	**3 personas para las siguientes funciones:** 1. Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de las medidas sanitarias asociadas al Covid-19. 2. Visitar lugares locales comerciales, restaurantes, pubs, y transporte publico para fiscalizar el uso obligatorio de mascarillas. 3. Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes. 4. Participar en actividades de Prevención y fiscalización de cumplimiento de la normativa sanitaria en los lugares donde exista alta aglomeración de públicos.	**$5.400.000**
	1 profesional para las siguientes funciones: 1. Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de las medidas sanitarias asociadas al Covid-19. 2. Visitar lugares locales comerciales, restaurantes, pubs, y transporte publico para fiscalizar el uso obligatorio de mascarillas. 3. Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes. 4. Participar en actividades de Prevención y fiscalización de cumplimiento de la normativa sanitaria en los lugares donde exista alta aglomeración de públicos.	**$2.100.000**

	5. Elaborar informe y presentación acerca de formulario sanitario, co n antecedentes recopilados de las fiscalización y control.	
	Costo Total de las actividades	**$7.500.000**

5.- En lo no modificado, manténgase lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 37.

Anótese, comuníquese y archívese.

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/ ERJ
Distribución
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos